

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

COPLAB S. A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

1
2
3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los diecisiete días del mes
6 de enero de dos mil once, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA**
7 **ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte
8 el señor **ORLI JEFERSSON GARCÍA SANCHEZ**, de estado civil soltero, de profesión
9 ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte el señor **JUAN ENRIQUE**
10 **ELAO PORTILLA**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de
11 Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
12 Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
13 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con
14 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor
15 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
16 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se
17 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
18 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir
19 la Sociedad Anónima que se denomina: **COPLAB S.A.**; los señores: **ORLI JEFERSSON**
20 **GARCIA SANCHEZ Y JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, Todos por sus propios derechos,
21 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA :** La
22 Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
23 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los
24 Estatutos Sociales que se insertan a continuación : **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
25 **ANÓNIMA DENOMINADA COPLAB S.A. CAPÍTULO PRIMERO.**
26 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
27 **PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará: **COPLAB S.A.**, la

1 misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
2 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** LA COMPAÑIA PODRÁ DEDICARSE A LA
3 COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACIÓN, PERMUTA,
4 AGENCIAMIENTO, EXPLOTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y ANTICRESIS DE
5 BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES; AL PERITAJE DE AVALUOS DE
6 INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS; PODRA TAMBIEN DEDICARSE A LA
7 CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE VIVIENDAS, FAMILIARES O
8 UNIFAMILIARES, TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL,
9 PLANIFICACION Y FISCALIZACION; PODRA PRESTAR SERVICIOS
10 PROFESIONALES DE CONSULTORIA, 1) Servicios de asesoría integral por cuenta
11 propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario,
12 financiero, contable, empresarial, gestión y para proyectos; 2) Recuperación de cartera, judicial
13 y extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación,
14 producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras,
15 ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para maquinas de
16 vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y
17 derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos,
18 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, tuberías para el
19 agua potable, equipos y suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de
20 telecomunicaciones, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea
21 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras,
22 productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras,
23 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
24 materia prima conexas, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos
25 para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones
26 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades
27 aromáticas y materia prima para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos
28 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad.

1 porcelana toó, ropas prendas de vestir e indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y
2 maquila y calzados en general y las materias primas que la componen, artículos de vidrios y
3 cristal y aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de
4 ebanistería en sus más tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y
5 acero, artículos de artesanías, artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y
6 mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de
7 ferretería y ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles,
8 artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama
9 de joyería, productos químicos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas
10 en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales,
11 toda clase de bebidas, aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y
12 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos
13 , envasados o a granel, productos culinarios, productos cármicos y lácteos, insumos o productos
14 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las
15 ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización,
16 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación
17 general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría
18 en el diseño de proyectos 5) Alquiler de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión
19 interna; 6) Dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores,
20 enderezada y pintada de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación,
21 distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción,
22 montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas
23 electrónicos y recreativas, así como la de sus componentes, suministros, repuestos, piezas y
24 partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria
25 industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
26 componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas,
27 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y
28 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria

1 naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
2 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
3 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de ferro cemento,
4 repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
5 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
6 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
7 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,
8 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,
9 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10)
10 mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de Luz , accesorios para
11 combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarás de oxígeno, cascos, escaleras, tanques de
12 oxígeno, hachas, guantes , espuma, extintores,11) Prestación de servicios portuarios y
13 aduaneros; 12) Al alquiler, distribución, comercialización, venta de todas clases de equipos médicos,
14 equipos e insumos médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y
15 afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, etc.; 13) A la
16 representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
17 nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas
18 e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a
19 toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
20 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 17) A la
21 Importación, compra, venta, distribución y comercialización de línea blanca sean estos:
22 refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de sonidos, audio y video;
23 18) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
24 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
25 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
26 exposición de cualquier producto industrial; 19) A la prestación de servicios de correo paralelo
27 courier; Admitir, receptar, reenviar y entregar extrapostalmente toda clase de correspondencia
28 o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier medio;

1 Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la correspondencia,
2 paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte de terceros, la
3 reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por el destinatario,
4 Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de oficina,
5 material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación, suministros
6 eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus actividades,
7 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la
8 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de información,
9 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter
10 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)
11 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento
12 y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
13 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 22) Asesorar, organizar o
14 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar
15 o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
16 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
17 forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
18 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
19 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
20 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
21 que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del
22 mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y
23 exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones
24 de productos de exportación e importación en general , con el propósito de establecer su calidad,
25 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de
26 productos alimenticios en general al granel y envasados , bobina de papel; 28) Fomentar y
27 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
28 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías,

1 organización de reuniones, degustación, promoción de productos en general centros comerciales,
2 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y
3 administración de implementos para hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y
4 toda clase de local donde se expendan productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y
5 centros de belleza, cosmología, cosmología y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la
6 asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y explotación de toda clase de
7 radiodifusoras, servicios radiales y televisivo; 31) Realizará capacitación, cursos, seminarios y
8 talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
9 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance
10 ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo
11 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión,
12 suministros de alimentos; 33) Servicios de recolección de basura como su procesamiento; 34)
13 Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 35) Servicios para el
14 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas
15 comerciales y particulares y medios de transporte; 36) A la fumigación de haciendas bananeras.;
16 37) A la compra y venta de toda clase de artículos de cuero ya sean estos como: carteras, bolsos
17 de todo tamaño y modelo, billeteras, zapatos para damas, caballeros y niños, mochilas, y todo
18 artículos relacionados con el cuero. También podrá importar su materia prima para su
19 elaboración. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de
20 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
21 estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
22 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y
23 equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de
24 toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución,
25 compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de
26 computación sus accesorios y procesamiento de datos, servicios de programación,
27 estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP,
28 etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site.

1 servicios de Internet, de proyectos para página web; 41) Importación, venta, fabricación,
2 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición,
3 y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores
4 generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de
5 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
6 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;
7 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas,
8 otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión
9 de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
10 fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener,
11 desarrollar los servicios de telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos servicios, así
12 como también vender e instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones
13 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al
14 público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en
15 asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre
16 puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones
17 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de
18 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier
19 (venta de minutos entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no
20 conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
21 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
22 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
23 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular, automático; telefónico móvil
24 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de tele y de
25 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la
26 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con
27 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
28 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar

1 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
2 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
3 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
4 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
5 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
6 administración y manejo de tráfico telefónico, brindar servicio de televisión por cable o pagada,
7 cableado para TV cable, tuberías y trabajos eléctricos; 44) Se dedicará a la organización de
8 reservas de casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su
9 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
10 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las
11 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
12 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha
13 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
14 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
15 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
16 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
17 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas
20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
21 capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-
22 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la
23 ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
24 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
25 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
26 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
27 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
28 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá

1 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
2 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
3 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
4 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
5 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
6 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
7 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
8 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
9 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
10 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
11 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
12 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
13 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
14 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El
15 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.
16 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y
17 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
18 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
19 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General
20 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
21 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
22 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
23 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
24 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
25 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
26 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa
27 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
28 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-

1 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se
2 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
3 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una
4 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
5 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
6 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán
7 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
8 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
9 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
10 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
11 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
12 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
13 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el
14 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
15 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las
16 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
17 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los
18 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
19 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
20 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
21 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al
22 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
23 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
24 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
25 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
26 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
27 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin

Guayaquil, 17 de Enero del 2011

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION
DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominara **COPLAB S.A.** un valor de **USD200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

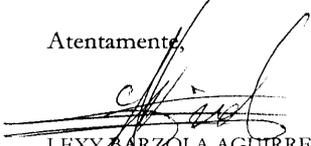
NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ	\$ 100.00
JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA	\$ 100.00

TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a deposito de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos, y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente que acredita que la Compañía ha terminado su tramite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el deposito efectuado en la cuenta especial de Integración de capital, será reintegrado al (los) depositantes (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,



LEXY BARZOLA AGUIRRE

Jefe de Agencia

Agencia Unicentro

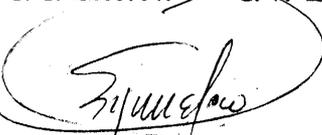
1 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
2 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
3 **VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
4 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
5 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
6 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
7 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de
8 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
9 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
10 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
11 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
12 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
13 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
14 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
15 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
16 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
17 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario
18 en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías
19 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento
20 o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
21 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
22 la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
23 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
24 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
25 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
26 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y
27 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
28 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los

1 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
2 ella, toda clase de actos y contratos, suscribir contratos bancarios sin mas limitaciones que las
3 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
4 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
5 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
6 general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
7 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
8 previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y
9 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
10 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
11 por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los
12 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
13 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán
14 reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-
15 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los
16 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
17 General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la
18 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la
19 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de
20 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
21 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
22 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
23 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
24 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
25 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de
26 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el señor **ORLI JEFERSSON**
27 **GARCIA SANCHEZ**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar
28 de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de

1 cada una de ellas, y el señor **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, ha suscrito cuatrocientas
2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
3 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
4 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO GUAYAQUIL**.-
5 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
6 han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas
7 previstas en la ley.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **CARLOS**
8 **JORGE GARZON HILL**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
9 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único
10 de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
11 Capital otorgado por el **BANCO GUAYAQUIL**.- f) Ilegible.- Abogado **CARLOS JORGE**
12 **GARZON HILL**.- Registro once mil ochenta y ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es
13 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la
14 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-
15 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
16 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
17 Notario.- Doy fe.

18
19
20 
ORLY JEFFERSON GARCIA SANCHEZ

21 C. C. 131007047-7 C. V. 135-0065

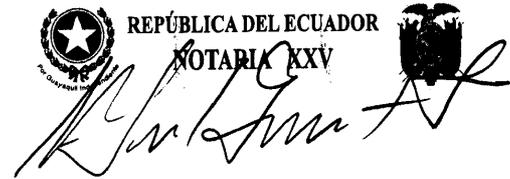
22
23 
24 **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**

25 C. C. 090766858-6 C. V. 138-0229
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello compareció ^{yo} copia sellada
certificada y rubricada por mí en
Guayaquil, a los 2 FEB 2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COPLAB S.A., OTORGADA EL 17 DE ENERO DEL 2011, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.11.0000982, OTORGADA POR EL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, AB. JUAN BRANDO ÁLVAREZ, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2011, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COPLAB S.A., GUAYAQUIL 15 DE FEBRERO DEL 2011.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 9.474
FECHA DE REPERTORIO: 16/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:32



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiuno de Febrero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0000982, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez**, el **14 de Febrero del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **COPLAB S.A.**, de fojas **17.711 a 17.728**, Registro Mercantil número **3.274**.

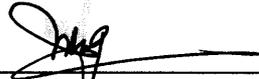
ORDEN: 9474



S

REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0005525

Guayaquil, - 4 MAR 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COPLAB S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL